

Córdoba, 10 de Agosto de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Facultad, se hace necesario que Agentes no docentes del Área Servicios Generales, extienda su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

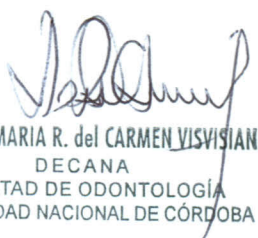
ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 723 al Sr. Heredia Artemio (Leg.22396) por 4,5 hs. extras al 100% trabajadas durante el mes de Julio de 2011.

ARTÍCULO 2º Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º Tómese nota, comuníquese y archívese .



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 338  
mf